

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 1 de 19

CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO No. ENV-15-30-1285-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹:

La legislación y la jurisprudencia en los últimos años ha insistido en considerar los animales como sujetos de derechos, que merecen cuidado y trato mínimo digno por parte de la comunidad. Igualmente, vale la pena decir que el mismo Estado, por medio de la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016, y la Sentencia T 296 de 2013 contempla la protección animal como una obligación en cabeza de la sociedad en abstracto, obligación a cargo del Municipio como bien lo contempla el Código de Convivencia y Policía (Ley 1801 de 2016).

Los animales son seres sintientes y seres con derechos, así como elementos centrales e indivisibles de la protección medioambiental y del desarrollo sostenible, por lo tanto, se debe elevar los niveles de protección y de bienestar de los animales domésticos y silvestres que hacen presencia en todo momento y en todo lugar del territorio del municipio de Envigado. Para alcanzar este propósito, se parte de considerar que la responsabilidad de garantizar la protección y el bienestar de los animales es compartida entre los ciudadanos y las instituciones públicas, de tal modo que las acciones centrales estén enfocadas a generar una transformación en la cultura ciudadana y un reforzamiento de las capacidades y compromisos de las instituciones locales.

La Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado (Acuerdo Municipal 039 de 2020) establece como prioridad la Línea Estratégica 4: Investigación, gestión y promoción del conocimiento y la información, cuyo principal indicador exige la creación y operación de un Sistema de Gestión del Conocimiento aplicado a las relaciones humano–animal.

Actualmente, la Dirección de Bienestar Animal enfrenta limitaciones operativas y analíticas que dificultan cumplir este indicador: gestión de datos fragmentada, ausencia de analítica predictiva, baja capacidad de reporte estratégico, trazabilidad limitada en la atención de casos y falta de mecanismos actualizados para investigación aplicada, seguimiento y evaluación de programas. Consecuentemente es clave que la disposición de información pertinente y sustentada sea un insumo fundamental para la toma de decisiones, el análisis de los fenómenos, el seguimiento objetivo de la implementación de la PPBPA y el estudio de las interacciones sociales y políticas que tienen incidencia en la manera en que influye el estado, la sociedad civil y cualquier otro actor con influencia en el bienestar animal, contribuyendo así al modelo de gobernanza y gobernabilidad que apunte al bienestar y la protección animal.

Partiendo de las necesidades ya descritas es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación y con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señalan el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", Línea 3 Envigado sostenible e inteligente, nodo 3.3 bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible. Esta línea tiene como objetivo proteger y promover el Bienestar Animal, para que se contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los animales domésticos.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Objeto: IMPLEMENTAR, OPERAR Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, INTEGRANDO LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, LA ANALÍTICA, LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN ESTRUCTURADA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES.”.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

1.1. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

¹ Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 2 de 19

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

1.2. Valor estimado y la justificación del mismo: Para este proceso se cuenta con un presupuesto estimado de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$ 173.940.000), (IVA INCLUIDO) Respaldado en el CDP N° 20261387 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026..

Notas:

1. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem ***“Lista de artículos”*** poniendo el valor total de precios unitarios.
2. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica**) deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
3. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 3 de 19

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 (Estatuto Tributario Municipal²)
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

• **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
0300	20261387	2320202008000000004501061 8312900153000010020300	\$ 53.940.000	Inversión
0300	20261387	2320202008000000004501061 8313200153000010020300	\$ 26.000.000	Inversión
0300	20261387	2320202008000000004501061 8315200153000010020300	\$ 74.000.000	Inversión
0300	20261387	2320202008000000004501061 8315900153000010020300	\$ 20.000.000	Inversión

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.3. Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación definido en la plataforma Secop II y en todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

1.4. Anticipo: El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

1.5. Datos del Proyecto:

• **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**

3.3.3.1.11.15. Estrategia para el desarrollo del conocimiento en la relación humano animal implementada. Meta 2026 = 1

²https://alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia/content/files/002602/130056_acuerdo046estatuto-tributario.pdf

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 4 de 19

Nombre y número del proyecto G+: 0300 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):**
 - Actividad 11 - Estrategia para el desarrollo del conocimiento en la relación humano animal implementada
- **Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:**

86141500 - Servicios de guía educativa – \$ 173.940.000
82111500 - Escritura técnica
86132200 - Servicios de apoyo educativo
82111600 - Escritura no técnica
80171600 - Servicios de apoyo en publicidad y marketing
80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101507 – Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

Código	Descripción
86141500	Servicios de guía educativa
82111500	Escritura técnica
86132200	Servicios de apoyo educativo
82111600	Escritura no técnica
80171600	Servicios de apoyo en publicidad y marketing
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

- **CÓDIGO BPIN:** 2024052660152 - Territorial
- **FORMA DE PAGO:**

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en cuotas parciales según los productos entregados y avances de estos, los cuales se definirán en el cronograma que se estipule entre la supervisión y el contratista al inicio del contrato, según certificado y control del supervisor del contrato; de acuerdo al presupuesto total, con base en el plan de trabajo acordado, donde se especifiquen el costo unitario de cada producto. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.³

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

³ La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 5 de 19

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

3. ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente contrato el Municipio de Envigado pretende satisfacer las necesidades planteadas en la Descripción de la Necesidad, de conformidad con lo establecido por la Unidad Ejecutora.

3.1 Personal mínimo requerido

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ⁴	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en Medicina Veterinaria con maestría en Ciencias Forenses y Criminalística. Debe aportar para demostrar los: a. -copia de título o acta de grado b. -tarjeta profesional c. -certificado certificado de antecedentes de Convezcol, d. - aceptación de presentación de hoja de vida	50%	Dos (2) años en ejecución de proyectos relacionados con la protección y el bienestar animal.	Dirección técnica del sistema de conocimiento. Definición de metodologías para capturar, validar, clasificar y actualizar la información técnica y científica. Comunicación y capacitación para el equipo técnico de la DBA. Revisión metodológica de investigaciones aplicadas. Control sobre el diseño metodológico (enfoque, muestra, instrumentos de recolección de datos). Revisión del procesamiento de información y contraste de los resultados. Transformación de los hallazgos

⁴ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 6 de 19

				académicos o técnicos en recomendaciones prácticas, viables y ejecutables. Acompañamiento estratégico a la Secretaría. Suministro de insumos técnicos, alertas tempranas y análisis prospectivos. Facilitar espacios de diálogo entre actores clave (académicos, sector público y privado) y monitoreo al avance de los compromisos.
1	Profesional en Ingeniería de Sistemas. Debe aportar para demostrarlos: a. -copia de título o acta de grado b. -tarjeta profesional c. -certificado certificado de antecedentes de su profesión, d. - Aceptación de presentación de hoja de vida	50%	Dos (2) años en analítica de datos y programas relacionados con la protección y el bienestar animal	Supervisión de la implementación tecnológica. Aseguramiento de calidad, seguridad y desempeño del sistema. Desarrollo de analítica, reporterías y funcionalidades.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 7 de 19

1	Profesional en Medicina Veterinaria con maestría en Ciencias del Comportamiento. Debe aportar para demostrarlos: a. -copia de título o acta de grado de pregrado y maestría b. -tarjeta profesional c. -certificado certificado de antecedentes de Convezcol, d. - Aceptación de presentación de hoja de vida	50%	Dos (2) años ciencias del comportamiento humano	Diseño del plan de comunicaciones. Asesoría en contenidos pedagógicos y culturales. Análisis comportamental asociado a tenencia responsable y cultura ciudadana.
---	---	-----	---	--

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución ☒X_____

NOTAS EXTENSIVAS:

para acreditar la experiencia exigida. Se deberá anexar las certificaciones laborales y/o contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

Nota 2: Las certificaciones laborales y/o de contratos de prestación de servicios deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o del empleador.
- Nombre del contratista o trabajador.
- En caso de contratos de prestación de servicios: Objeto del contrato y actividades u obligaciones.
- En caso de contrato de trabajo indicar el cargo y las funciones del cargo.
- Número del contrato (si aplica)
- Plazo o tipo de vinculación.
- Fechas de inicio y terminación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

Toda la experiencia aportada será verificada a través de certificaciones, en caso que las certificaciones no contengan la totalidad de los requisitos el proponente podrá aportar contratos o actas de liquidación.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 8 de 19

Requisito habilitante ____x____ Criterio de ejecución _____

4. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
- p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.
- q. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 9 de 19

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

Se va a crear un sistema inteligente diseñado para consolidar, analizar y gestionar de forma integral la información relacionada con denuncias, programas operativos, eventos sanitarios, fauna doméstica y silvestre, acciones de educación y demás procesos de la Dirección de Bienestar Animal del Municipio, incorporando elementos tecnológicos, analíticos y metodológicos necesarios para fortalecer la toma de decisiones basada en datos, mejorar la capacidad operativa institucional y garantizar la trazabilidad y transparencia del servicio público. Para esto el contratista debe contar un software que centralice, estandarice y haga trazable la gestión de los programas de protección y bienestar animal y la atención de denuncias por presunto maltrato animal.

Este software deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Estar alojado en la plataforma municipal en la nube que dispone el municipio para los sistemas de información deberá correr en nuestros servidores.
- El sistema deberá cumplir con los requerimientos de seguridad del municipio para los sistemas de información política MSI: modelo de seguridad de información.
- Deberá cumplir con toda la normativa de tratamiento de información de los ciudadanos.
- Las bases de datos serán propiedad del Municipio.
- Deben presentar el certificado de derechos de autor.
- Deberá permitir hacer copias de seguridad de forma periódica
- El proveedor deberá tener mesa de ayuda para cumplir los ticket del Municipio cumpliendo los ANS.
- Capacitaciones tanto a los funcionales como personal técnico que dará soporte de primer nivel.

Adicionalmente se debe incorporar un componente académico robusto a través de la academia que desarrolló investigación aplicada, generación de evidencia científica y análisis especializado basado en los datos del municipio. Los componentes del proyecto serían los siguientes:

- **Componente tecnológico:** crear un sistema especializado para consolidar, gestionar y analizar toda la información relacionada con la Dirección de Bienestar Animal. El propósito es modernizar los procesos institucionales mediante una plataforma robusta, segura y escalable, que permita a la Alcaldía tomar decisiones basadas en datos, fortalecer la trazabilidad de sus actuaciones y cumplir con los requerimientos de la Política Pública Municipal y las obligaciones legales vigentes. Este sistema debe contemplar los siguientes elementos:
 - Consolidación de la información de la Dirección (denuncias, fauna doméstica y silvestre, procesos sanitarios, inspecciones, operativos).
 - Analítica avanzada, georreferenciación y reportería automatizada.
 - Trazabilidad de actuaciones institucionales y seguimiento a casos.
 - Módulos de denuncias, visitas, valoraciones, actividades de control natal, vacunación y gestión de prestadores.
 - Actualización y soporte técnico especializado durante toda la vigencia.
 - Capacitación a los equipos operativos y administrativos, a través de 24 horas de capacitación al personal de la DBA. Estas capacitaciones se realizarán en las instalaciones del Secretaría de Medio Ambiente o donde la supervisión determine.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 10 de 19

La propiedad intelectual y los códigos fuentes de este software serán del respectivo contratista, la información se almacena en los servidores del Municipio y este deberá realizar las respectivas copias físicas, las cuales quedaran para el municipio. Se aclara que la información fuente y la información que se genere es propiedad del Municipio.

- **Componente de Investigación Aplicada:** fortalecer la capacidad institucional para evaluar intervenciones, formular programas y actualizar lineamientos técnicos de la Dirección de Bienestar Animal. Esta obligación se cumplirá a través de los siguientes elementos:
 - Diseño e implementación de dos proyectos de investigación aplicada basados en datos generados por el sistema descrito en la obligación anterior. Estos proyectos deberán cumplir con los requerimientos y componentes mínimos de un artículo científico para sometimiento a revista.
 - Producción de un informe técnico-científicos, se aclara que estos informes son los resúmenes de los proyectos de investigación aplicada.
 - Integración de semilleros, estudiantes y docentes en procesos analíticos y metodológicos con alguna universidad reconocida.
 - Generación y divulgación de conocimiento útil para el municipio (“policy briefs”) ⁵.
- **Componente de Formación, Cultura y Difusión del Conocimiento:** organizar la información producida y presentarla en informes y productos pedagógicos accesibles para la comunidad y los funcionarios públicos, este componente incluye:
 - Construcción del Plan de Comunicaciones en Bienestar Animal, con base en datos del municipio. Este plan de comunicaciones deberá tener mínimamente; identificación del público objetivo, definición de objetivos, desarrollo de mensajes, selección de canales de comunicación, cronograma detallado y métricas para evaluar el plan.
 - Boletines, informes temáticos, dashboards y contenidos para difusión institucional.
 - Desarrollo de dos (2) jornadas de formación y dos (2) conversatorios y/o espacios de socialización de resultados. Estas jornadas y conversatorios serán acordadas con el supervisor del contrato y serán desarrolladas por el personal del contratista.
 - Producción de guías técnicas, cápsulas educativas y material pedagógico.
- **Componente de Gestión e Innovación Institucional:** articular los resultados tecnológicos, académicos y comunicativos para fortalecer el modelo municipal de bienestar animal, a través, de la estructuración del sistema de gestión del conocimiento, optimizando los procesos internos, actualizando los lineamientos que contribuyan a la toma de decisiones estratégicas de la Dirección de Bienestar Animal. Este componente incluye:
 - Diseño del Modelo Municipal de Gestión del Conocimiento en Bienestar Animal. Este diseño deberá estar compuesto mínimamente por los componentes que se tiene en estas obligaciones contractuales, así mismo este documento deberá definir como el Municipio captura, organiza, trasfiere, aplica y renueva el conocimiento derivado de los programas de Bienestar Animal.
 - Construcción de la Línea Base de Bienestar Animal 2026.
 - Definición de indicadores de resultado e impacto.
 - Recomendaciones de actualización normativa y operativa.

⁵ Es un documento breve diseñado para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones una síntesis de las investigaciones realizadas, proponiendo recomendaciones sobre un tema específico.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 11 de 19

- **Componente Unidad de Proyectos y Sostenibilidad Financiera:** estructurar y operar una Unidad de Proyectos para la Dirección de Bienestar Animal del Municipio de Envigado, orientada a la identificación, formulación, presentación y acompañamiento de proyectos susceptibles de financiación mediante fuentes externas de carácter nacional e internacional, tanto públicas como privadas.
- Diseñar, acompañar y operar una Unidad de Proyectos en articulación con la Dirección de Bienestar Animal, orientada a la gestión de recursos de cooperación, subvenciones, convocatorias y patrocinios para proyectos de investigación, intervención y fortalecimiento institucional en bienestar y protección animal. Se aclara que la información que se genere en este componente será propiedad del Municipio

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
5. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
6. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
7. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
8. El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual.
9. Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado cuando sean solicitados.
10. Obligación supervisor o interventor: La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

86141500 - Servicios de guía educativa – \$ 173.940.000
82111500 - Escritura técnica
86132200 - Servicios de apoyo educativo
82111600 - Escritura no técnica
80171600 - Servicios de apoyo en publicidad y marketing
80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101507 – Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 12 de 19

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 13 de 19

Parágrafo 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3º. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5º. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.

(...)

Artículo 6º. Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del **Manual para la identificación y cobertura del riesgo** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 14 de 19

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 15 de 19

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 16 de 19

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
		y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28	NO



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

Código: CC-F-206

Versión: 04

Página 17 de 19

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Servicios de construcción \$28.675.403.847	,29,32,35,37,55,61	
	México	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios 1.148.221.780 Servicios de construcción \$28.705.544.496	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17 ,18,19,28,29,32,33, 34,35,36,37,47	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios \$2.030.722.904 Servicios de construcción \$28.617.834.543	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17 ,19,28,29,32,35, 37,57,58	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción \$28.280.689.315	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16, 17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36, 37	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48, 49,59	NO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 18 de 19

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,34,35,37,49,57	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 SDR	1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de construcción \$28.705.544.496	1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,34,35,37,49,57	NO
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024⁶** expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado

⁶ “La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 19 de 19

el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación de conformidad con el cuadro anterior.

FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Beatriz Elena Lema Fernández
 Secretaria de Medio Ambiente y Ambiente y Desarrollo Agropecuario
 Municipio de Envigado

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	José Fernando Vélez Zapata	Nombre	Ana Vélez Morales	Nombre	Juan Camilo Salazar Moreno
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaria de Medio Ambiente y Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"